

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0652/2011**

La Paz, 19 de Mayo de 2011

**VISTOS:**

La solicitud presentada por:

**EMPRESA** : CORPORACIÓN MATHIESEN S.A. "COMSA"  
**MATRICULA** : 00013048  
**N.I.T.** : 1028611021  
**REPRESENTANTE** : EDWIN FRANCO DORADO con Cédula de Identidad No. 1973166 Santa Cruz, MARLEN DEL ROSARIO CARRASCO LEIGUE con Cédula de Identidad No. 487955 La Paz, RUBÉN DARÍO ORTEGA GUZMÁN con Cédula de Identidad No. 3781971 Cochabamba  
**ACTIVIDAD** : Importación de Parafinas, Aceites y Lubricantes (productos refinados no regulados)  
**DOMICILIO** : Parque Industrial Ramón Darío Gutiérrez M1-P1-8A de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra,  
**CAPITAL** : 14.241.003,00.- Bolivianos

Pidiendo su **AMPLIACIÓN DE INSCRIPCIÓN** en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo a la Resolución SSDH No. 0690/2005 de fecha 01 de junio de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que, el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que, la empresa **CORPORACIÓN MATHIESEN S.A. "COMSA"**, fue inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo la Resolución Administrativa ANH No. 0533/2011, de fecha 04 DE Mayo de 2011, para dedicarse a la Importación de Parafinas.

Que, el Informe Legal DJ 0642/2011, de fecha 19 de Mayo de 2011, recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la **Ampliación de Inscripción** de la empresa **CORPORACIÓN MATHIESEN S.A. "COMSA"**, en el Libro Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para dedicarse a la actividad de: *Importación parafinas, aceites minerales (vaselina), lubricantes (grasa en grado alimenticio) y aceites aislantes (aceite dieléctrico).*

**CONSIDERANDO**

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Disponer la **AMPLIACIÓN DE INSCRIPCIÓN** de la empresa **CORPORACIÓN MATHIESEN S.A. "COMSA"**, en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para dedicarse a la actividad de Importación de Parafinas, Aceites y Lubricantes (productos refinados no regulados), quedando la empresa **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos cualquier cambio de domicilio, objeto, actividad y/o representante legal.

**SEGUNDO.-** La presente resolución acredita la inscripción de la empresa en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, consiguientemente **no podrá ser utilizada** para la importación o exportación de hidrocarburos o sus derivados ni para la construcción y operación de Estaciones de Servicio, de Plantas de Almacenaje, de Plantas de Engarrafado y de Distribución de GLP, de refinerías y/o para realizar cualquier actividad petrolera que requiera autorización expresa.

**TERCERO.-** Conforme al inciso d) del artículo 90 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, la empresa **deberá presentar** el Formulario Único de Seguimiento a participación accionaria y Fusiones en el Sector de Hidrocarburos de acuerdo al anexo I de la Resolución Administrativa SSDH No. 0775/2005 de 20 de junio de 2005.

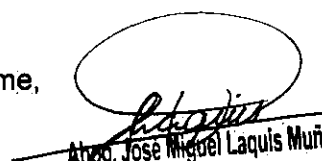
**CUARTO.-** Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ing. Guldo Waldir Aguilar Arevalo  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS  
★

Es conforme,



Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS